



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUTANCIACIÓN N° 0 3 8 0

Popayán, Cauca, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2022 00070 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NASLY JANNIFER ASTUDILLO EGAS
APODERADO(A): Dr. LUIS MIGUEL CONSTAIN RAMOS
DEMANDADOS: C.R.I.C.
(CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA)

Teniendo en cuenta que al interior del asunto citado en referencia, se encuentra programada para el día viernes 14 de los cursantes, la audiencia pública virtual de que trata el art. 77 y 80 del CPTSS; y, en razón a la reprogramación de la apretada agenda que en la actualidad tiene este Despacho, encuentra el suscrito Juez, la necesidad de posponer la realización de la misma y procederá a fijar nueva fecha y hora para su evacuación.

Igualmente se tiene la renuncia formal al poder otorgado al abogado CRISTOBAL COSNTAIN GONZALEZ, en su condición de apoderado judicial de la demandante NASLY JENNIFER ASTUDILLO EGAS, enviada electrónicamente el 27 de septiembre del año en curso, el cual se encuentra coadyuvado por la aludida pordeante; motivo por el cual, siguiendo los lineamientos del **artículo 76** del **Código General del Proceso**, el Despacho procederá a aceptar la misma.

Y, habiendo otorgado nuevo poder la parte demandante a profesional del derecho debidamente inscrito para que la represente judicialmente dentro del presente asunto laboral, es procedente entrar a reconocerle personería para actuar en el estado en que se encuentra el mismo, conforme lo establecen las normas procedimentales vigentes.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la formal renuncia al poder que hace el abogado CRISTOBAL CONSTAIN GONZALEZ, portador de la C.C. N° 10.526.847 de Popayán, y portador de la Tarjeta Profesional N° 23.246 del Consejo Superior de la Judicatura, a su designación como apoderado judicial de la parte demandante, NASLY JENNIFER ASTUDILLO EGAS.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar y en el estado en que se encuentra el proceso, al abogado **LUIS MIGUEL CONSTAIN RAMOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **10.306.468** de Popayán, portador



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

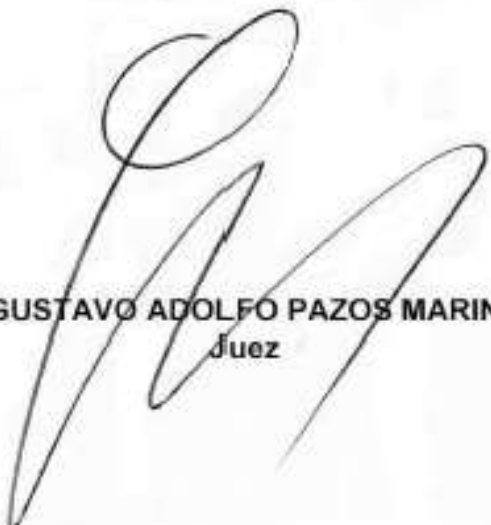
de la Tarjeta Profesional Número **198.311** del Consejo Superior de la Judicatura, como **apoderado judicial** de la **demandante NASLY JENNIFER ASTUDILLO EGAS**, en los términos a que se refiere el memorial poder¹ que se considera y el cual antecede.

TERCERO: APLAZAR la celebración de la audiencia programada para el día viernes 14 de los cursantes, conforme a lo considerado.

CUARTO: SEÑALAR para que tenga lugar la **audiencia obligatoria** de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento, en la cual se practicarán las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el **artículos 77 y 80** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social respectivamente, conforme a la apretada programación de audiencias del Despacho, la hora de las **09:30 de la mañana** del día viernes veintiocho (28) de **octubre** de **2022**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6º del **artículo 77** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

QUINTO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/

¹ Otorgado formalmente el 27 de septiembre de 2022.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 166 FIJADO HOY, 14 de octubre de 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/